
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Uruapan, Mich.

EDICTO

Ciudadanas María Elena Aguilar Chávez y Hortensia González Aguilar.

En cumplimiento al auto del 16 de diciembre pasado, dictado dentro del Juicio Sumario Civil número 1094/2004, sobre cesación de pensión alimenticia, promueve José Luis González Aguilera en contra de ustedes, se les emplaza por medio del presente, para que dentro del término de 30 treinta días, contados desde la publicación del primer edicto, comparezcan al Juzgado de los autos a dar contestación a la demanda presentada en su contra, si lo creen pertinente, de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación en la capital, en el **Diario Oficial de la Federación** y en los estrados del Juzgado.

Uruapan, Mich., a 10 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Uruapan, Michoacán

Lic. José Manuel Cárdenas Magaña

Rúbrica.

(R.- 207430)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sin.

EDICTO

Fibrasin, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal.
(Tercero perjudicado).

En cumplimiento auto de esta fecha dictado en Juicio de Amparo número 366/2004, promovido por Francisco Javier Echevarría Gaxiola, Patricia Amezcua Araujo, Luis Gonzaga Castillo González, José Rubén López Saucedo, Rosario Acosta Ríos, Juan Lizárraga Vega, Verónica López Ríos, Humberto Alfonso Rubén Jacobo, Rogelio Pereda Rocha, Sóstenes Bastidas Castillo, Pedro Llanes Pereda y Oscar Martín de Jesús Soto Rodelo, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, en esta ciudad, quienes señalaron como representante común a Luis Gonzaga Castillo González, y establecieron como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle del Pirul interior 365, Balcones de San Miguel, de esta ciudad; que se hacen consistir en: "El proveído dictado con fecha 26 de marzo de 2004 en el expediente 3-168/95".

En seis de julio del año en curso, con fundamento en los artículos 103 fracción I, 107 fracciones I, VII y XV de la Constitución Federal; 1o. fracción I, 36, 114, 116, 147 y 149 de la Ley de Amparo, se admitió a trámite la demanda de garantías.

En auto de la propia fecha, se ordenó emplazar por esta vía, por desconocerse su domicilio, con apoyo en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento nombrado; a efecto de que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, las subsecuentes notificaciones verificarán listas de estrados, incluso carácter personal, quedan a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Debate, de esta ciudad.

Culiacán, Sin., a 28 de septiembre de 2004.

La Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Silvia Rocío Pérez Alvarado

Rúbrica.

(R.- 206801)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Dirigido a los acreedores de CBICC, S.A. de C.V. (en liquidación) antes CBI, Casa de Cambio, S.A. de C.V.
En el expediente 145/2004 relativo al procedimiento de concurso mercantil de CBICC, S.A. de C.V. (en liquidación) antes CBI, Casa de Cambio, S.A. de C.V., el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día siete de diciembre de dos mil cuatro dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil en la etapa de quiebra, retrotrayendo sus efectos al doce de marzo de dos mil cuatro; declaró abierta la etapa de quiebra; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador y síndico a Guadalupe Gerardo Avila Sierra y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función avenida Gobernador Vicente Eguía número 46, primer piso, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo en el Distrito Federal, a quien se ordenó que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, soliciten ante el conciliador el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, D.F., a 20 de enero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ana Lilia Olvera Arizmendi
Rúbrica.

(R.- 207500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Para emplazar a:

Margarita María Sepúlveda Campos.

En el Juicio de Amparo 747/2004-III del índice de este Juzgado, promovido por María Ramona Mendoza Torres, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial de la Entidad y del Oficial Notificador adscrito, se ordenó emplazar a la tercero perjudicada Margarita María Sepúlveda Campos; deberá comparecer a este Juzgado por sí o por conducto de su representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, serán por lista. La quejosa reclama la falta de emplazamiento al Juicio Civil Sumario 548/2003, del índice de la autoridad responsable.

Finalmente se hace del conocimiento de la tercero perjudicada en mención, que se fijaron las diez horas con veinte minutos del doce de abril de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 21 de enero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Guillermina Chávez Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 207508)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Noveno de Distrito Estado Puebla, Amparo 1117/2004, Juicio de Amparo promueve Antonio Salas Tlacuahuac y otros, contra actos del Juez Octavo Civil de Puebla y de otras autoridades, expediente 168/2000, se ordena emplazar por medio de tres edictos en siete en siete días emplace a los terceros perjudicados Daniel Ramírez Ramírez y Leopoldo Riquelme Núñez, quedan a su disposición copias traslado en la Actuaría de este Juzgado de Distrito; se ha señalado las nueve horas con treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil cinco, para la audiencia constitucional.

Puebla, Pue., a 28 de diciembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Saith Paolo Hurtado Ramos
Rúbrica.

(R.- 206803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a Stephen Michael Cochen.

Juicio de Amparo 646/2004-II promovido por Carlos Soria Herrera, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, señalando como tercero perjudicado a Stephen Michael Cochen, atribuyendo a las autoridades responsables los actos reclamados consistentes en: **"A)** Del Juez Séptimo de lo Civil reclamo lo siguiente: **1.-** La desposesión material sobre el terreno propiedad del suscrito que se identifica como fracción del terreno con una superficie de 36,937.4058 metros cuadrados, el cual se encuentra localizado en un predio rústico conocido como Rancho del Agua del Corral, en esta ciudad, formado por dos fracciones con una superficie de 254 hectáreas, 2,156 metros cuadrados y 7,250 centímetros, en esta ciudad, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: [...]

"2.- Todo lo actuado dentro del procedimiento a partir del emplazamiento a juicio derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1117/2001, seguido por Stephen Michael Cohen y Rosa Armida Montañón Ruiz en contra de Standard Tel de México, S.A. de C.V. y Arturo Castañeda Cortéz, juicio que se encuentra radicado en el Juzgado Séptimo de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

"3.- El auto de fecha trece de agosto del año 2004, dictado por el C. Juez Séptimo de lo Civil, en el Juicio número 1117/2001, mediante el cual se ordenó sacar a remate para el día 27 de octubre del año 2004, el bien inmueble propiedad del suscrito.

"b).- Del C. Actuario adscrito al Juzgado Séptimo de lo Civil reclamo lo siguiente:

"El embargo trabado sobre el inmueble de mi propiedad, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1117/2001, seguido por Stephen Michael Cohen y Rosa Armida Montañón Ruiz en contra de Standard Tel de México, S.A. de C.V. y Arturo Castañeda Cortéz, juicio que se encuentra radicado en el Juzgado Séptimo de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

"c).- Del C. Juez Sexto de lo Civil reclamo lo siguiente:

"1.- La desposesión material sobre el terreno propiedad del suscrito que se identifica como fracción de terreno con una superficie de 36,937.4058 metros cuadrados, el cual se encuentra localizado en un predio rústico conocido como Rancho del Agua del Corral, en esta ciudad, formado por dos fracciones con una superficie de 254 hectáreas, 2,156 metros cuadrados y 7,250 centímetros, en esta ciudad, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: [...]

"2.- Todo lo actuado dentro del procedimiento a partir del emplazamiento a juicio derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil número 774/2001, seguido por Miguel Angel Camacho Rivera en contra de Arturo Castañeda Cortéz, juicio que se encuentra radicado en el Juzgado Sexto de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

"d).- Del C. Actuario adscrito al Juzgado Sexto de lo Civil reclamo lo siguiente:

"El embargo trabado sobre el inmueble de mi propiedad, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 774/2001, promovido por Miguel Angel Camacho Rivera en contra de Arturo Castañeda Cortéz, juicio que se encuentra radicado en el Juzgado Sexto de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

"e).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio reclamo:

"La anotación que se pretenda hacer con motivo de la adjudicación sobre el inmueble de mi propiedad en la partida número 5359340, sección civil, de fecha 3 de marzo de 2004.

"De todas las autoridades antes citadas reclamo todas las consecuencias directas e indirectas que deriven de los actos reclamados."

Ahora bien, por auto de fecha veinte de diciembre de dos mil cuatro, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Stephen Michael Cochen, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en los periódicos "Frontera", de esta ciudad y "Excelsior" de la capital de la República, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, si pasado dicho término no lo hiciere, las anteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de a notificación.

Tijuana, B.C., a 20 de diciembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Marisela Reyes Calderón

Rúbrica.

(R.- 207389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

A los acreedores de la sociedad mercantil denominada "Refa Mexicana", S.A. de C.V.

En el concurso mercantil número 03/2003, promovido por Carlos Sánchez Mejorada y Velasco, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada "Refa Mexicana", S.A. de C.V., en cumplimiento a la resolución dictada por este Juzgado con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, se declaró en estado de quiebra a "Refa Mexicana", S.A. de C.V.; se ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, ratificar al Conciliador como Síndico, o bien, designar uno distinto; se ordenó suspender la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la Masa, así como entregar al Síndico designado la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la Masa, con excepción de aquellos inalienables, inembargables o imprescriptibles, se prohíbe a los deudores del comerciante, efectuar pago o entregar bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en su caso contrario; se ordenó al Síndico designado la tramitación de la publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, del extracto de la sentencia respectiva, así como solicitar su inscripción en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio que correspondan al domicilio del comerciante, y en los lugares donde se tengan bienes de su propiedad sujetos a inscripción en algún Registro Público, se hace saber que el Síndico designado por el IFECOM lo fue el licenciado Manuel Enrique Díaz y Pérez, quien ya aceptó el cargo conferido.

Atentamente

Puebla, Pue., a 7 de enero de 2005.

La Titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Lucitania García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 207380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección de Amparos
Tampico, Tamps.

EDICTO

Persona moral Autolíneas Multitrans, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su representante legal.

(Tercera perjudicada).

En el juicio de amparo radicado en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, con el número 843/2004, promovido por María Isabel Hernández Badillo, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Familiar, residente en Altamira, Tamaulipas y otra autoridad, cuyos actos reclamados se hicieron consistir en el apercibimiento y la orden de arresto administrativo por el término de treinta y seis horas, decretados dentro del Juicio Sumario Civil número 205/2001. En el concepto de que en autos del juicio de amparo indicado tiene el carácter de tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual y correcto, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y además deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el concepto que de no comparecer por sí o por medio de representante, las ulteriores notificaciones, así sean de carácter personal, le serán hechas por lista de acuerdos, en los estrados de este Juzgado de Distrito, ubicado en calle Hangares esquina con Felipe Pescador, en la colonia Nuevo Aeropuerto de esta ciudad.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 10 de enero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Rosa Elena Amador Ramírez

Rúbrica.

(R.- 207600)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 435772 3B Bugatti y Diseño
P.C. 107/2004 (C-53) 1336
Reg. 4647
Folio 8130

NOTIFICACION POR EDICTO

Apoderado legal de Bugatti de México, S.A. de C.V.

Por escrito de fecha 13 de febrero de 2004, identificado con el registro de entrada 1336, signado por Alejandro Gardea Sánchez, representante de Bugatti International, S.A. presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 435772, haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Bugatti de México, S.A. de C.V., el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV, 7o. y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3o. fracción V inciso c), 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ordenamientos legales publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 1994, 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente
México, D.F., a 2 de junio de 2004.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Emmanuel Hernández Adalid
Rúbrica.

(R.- 207461)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M.- 451092 3B Bugatti
P.C. 110/2004 (C-56) 1339
Folio 6172
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Bugatti de México, S.A. de C.V.

Titular del registro marcario 451092 3B Bugatti.

Por escrito de fecha 13 de febrero de 2004, con folio 1329, presentado en este Instituto, por Alejandro Gardea Sánchez, en representación de Bugatti International, S.A., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 451092 3B Bugatti, propiedad de Bugatti de México, S.A. de C.V., fundamentando su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Bugatti de México, S.A. de C.V., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, esta autoridad emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV, 7 y 7 bis, 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3 fracción V inciso c), 4, 5, 7 fracciones V y IX, y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ordenamientos legales publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los días 2 de agosto de 1994 y 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 3 de mayo de 2004.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 207463)

PULSO FOCUS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE ENERO DE 2005

Activo	<u>\$ 0.00</u>
Suma el activo	<u>\$ 0.00</u>
Pasivo	<u>\$ 0.00</u>
Suma el pasivo	<u>\$ 0.00</u>
Capital	<u>\$ 0.00</u>
Suma de pasivo y capital	<u>\$ 0.00</u>
Liquidación por acción	<u>\$ 0.00</u>

México, D.F., a 24 de enero de 2005.

Liquidador

C.P. Salvador Serafin Maya

Rúbrica.

(R.- 207367)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Capitanías
Capitanía de Puerto de Dos Bocas, Tabasco
104.301.0018/05

EDICTO

Al armador o titular de los derechos de propiedad
de la embarcación PEMEX XXIII (desconocido).
Domicilio ignorado.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Navegación y, como se desconoce la identidad del armador o titular de los derechos de propiedad de la embarcación nominada PEMEX XXIII, actualmente semihundida en la playa de disipación de la Dársena del Puerto de Dos Bocas, Tabasco, así como su domicilio, se ha ordenado emplazarlo y requerirle por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional y en uno del orden local, para que en el término de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación, para que acuda a esta Capitanía del Puerto de Dos Bocas, ubicada en la margen del Río Seco, Villa Puerto Ceiba, Municipio de Paraíso, Tabasco, a efecto de que inicie la extracción y retiro de la embarcación citada. En caso de hacer caso omiso a este requerimiento, se procederá, con la anuencia de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. a la extracción, retiro y venta de los restos de la embarcación, al mejor postor. Lo anterior con fundamento en los artículos 3, 4, 5 fracciones I, III y IV, 8 fracción VIII, 126, 128 y relativos aplicables de la Ley de Navegación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

V. Puerto Ceiba, Tab., a 14 de enero de 2005.

El Capitán de Puerto

Cap. Alt. Elías Córdoba Araico

Rúbrica.

(R.- 207400)

GRUPO COSTAMEX, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES
CON GARANTIA FIDUCIARIA GLOBAL Y COLATERAL
(COSTAMEX) 1996

Se convoca a los tenedores de obligaciones con garantía fiduciaria global y colateral emitidas por Grupo Costamex, S.A. de C.V., a la Asamblea General de Tenedores, la cual tendrá verificativo el próximo 11 de febrero de 2005 a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en avenida Universidad 1200, colonia Xoco, código postal 03339, en México, D.F., de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del Fiduciario GE Capital Bank, S.A., sobre el estado que guardan las garantías de la emisión.
- 2.- Informe del representante común sobre la situación que guarda la emisión.
- 3.- Propuesta del emisor de amortizar anticipadamente a descuento las obligaciones en circulación.
- 4.- Solicitud del emisor para liberar la garantía colateral otorgada, conservando la garantía global.
- 5.- Asuntos generales.

Todos los interesados que deseen asistir a la Asamblea General de tenedores de obligaciones con garantía fiduciaria global y colateral, deberán depositar los títulos representativos de las mismas o, entregar la constancia de depósito correspondiente, en las oficinas del representante común, en el domicilio arriba citado, a más tardar el día anterior a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. Contra la constancia de depósito, se entregará a los tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 26 de enero de 2005.

Representante Común de los Tenedores

BBVA Bancomer Servicios, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero

Dirección Fiduciaria

Delegado Fiduciario

Lic. Mario Alberto Andrade Mora

Rúbrica.

(R.- 207507)

CHELLO BROADBAND MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 21 DE JUNIO DE 2004

Activo	
Total activo	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Acreedores diversos	<u>\$1,243,294</u>
Total pasivo	<u>\$1,243,294</u>
Capital contable	
Capital social	\$3,000
Resultado de ejercicios anteriores	-\$1,209,440
Resultado del ejercicio	<u>-\$36,854</u>
Total capital contable	<u>-\$1,243,294</u>
Total pasivo más capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 21 de junio de 2004.

Liquidador

José Ignacio Puertas Maíz

Rúbrica.

(R.- 207475)

CHELLO BROADBAND MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 21 DE JUNIO DE 2004

Activo	
Total activo	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Total pasivo	<u>\$ 0</u>
Capital contable	
Capital social	\$3,000
Resultado de ejercicios anteriores	\$ 0
Resultado del ejercicio	<u>-\$3,000</u>
Total capital contable	<u>\$ 0</u>
Total pasivo más capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 21 de junio de 2004.

Liquidador

José Ignacio Puertas Maíz

Rúbrica.

(R.- 207479)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
AYUNTAMIENTO DE SARIC, SONORA
CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO
SARIC, SONORA, MEXICO
AVISO GENERAL DE ADQUISICION

El Municipio de Saric, Sonora, ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), para financiar un proyecto que consiste en la construcción de líneas de alcantarillado, un colector, un emisor a presión y las conexiones domiciliarias incluyendo la eliminación de tanques sépticos. Este Proyecto complementará la construcción de redes de atarjeas y descargas domiciliarias actualmente bajo construcción con recursos del Gobierno del Estado de Sonora.

El proyecto propuesto, cuyo costo total se estima en \$935,062 de dólares, requerirá la adquisición de obras, bienes y servicios para:

- Excavación con medios mecánicos.
- Excavación con polvo expansor.
- Suministro, colocación y prueba de tubería de PVC 203 mm.
- Pozos de visita diferentes profundidades.

Se espera iniciar la licitación para el o los contratos antes mencionado en el primer trimestre del año 2005.

Para los contratos que se financian con recursos del BDAN, se llevarán a cabo los procesos de selección conforme a las políticas y procedimientos de adquisición y contratación del BDAN. La participación en estos procesos estará abierta a empresas de cualquier país.

Para mayor información los proveedores, contratistas y consultores interesados deberían dirigirse a:

Martin Mexia, COAPAES, teléfono (662) 213-1005.

San Antonio, Tex., a 20 de enero de 2005.

Banco de Desarrollo de América del Norte

Gerente de Contratos y Adquisiciones

Arq. Erick Schlebach

Rúbrica.

(R.- 207488)

CABLESA, S.A. DE C.V.

AVISO

A todos los posibles postores interesados en la subasta pública convocada por Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, a celebrarse a las once horas del día tres de febrero del año dos mil cinco, en el domicilio sito en avenida Nicaragua número 202, colonia Arbide, León, Gto., México, código postal 37360, y que fuera publicada en la página 95 del **Diario Oficial de la Federación** el día 24 de enero de 2005, o en cualquier otro medio se les hace saber:

1.- Que los bienes que se pretenden rematar y que integran el patrimonio del fideicomiso de garantía consistente en el inmueble identificado como planta industrial ubicada en Felipe Carrillo Puerto número 301, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., y en la maquinaria inventariada en el anexo C del referido contrato de fideicomiso son propiedad y se encuentran en posesión de la persona moral denominada Cablesa, S.A. de C.V.

2.- Que la propiedad y posesión de dichos bienes se encuentran en litigio en el Juicio Ordinario Mercantil número 764/2004, del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal y, por lo tanto, la propiedad y posesión de los citados bienes se encuentra pendiente de resolución por el juez que conoce el proceso en cuestión.

3.- Que en el proceso jurisdiccional descrito en el párrafo anterior, es materia de la controversia la nulidad y validez del contrato de fideicomiso de garantía, así como el procedimiento de ejecución contenido en la cláusula octava del mencionado contrato, al amparo del cual se realizó la convocatoria de remate.

4.- Y que por lo anterior, la convocatoria a remate, publicada por Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, resulta ilegal y los postores que adquieran en remate los bienes sacados a subasta, serán causahabientes de los daños y perjuicios que se causen a la persona moral denominada Cablesa, S.A. de C.V.

México, D.F., a 26 enero de 2005.

Representante Legal de Cablesa, S.A. de C.V.

José Ramón Álvarez Bilbao

Rúbrica.

(R.- 207539)

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
TARIFAS**

Hago referencia al oficio 120.307.-204, de fecha 21 de enero de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables por las concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V., al servicio aeroportuario de arrendamiento para usuarios distintos a aerolíneas.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos del oficio en referencia.

**TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA USUARIOS DISTINTOS A AEROLINEAS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2005**

Concesionaria	Hangares (\$/m²/mensual)	Terrenos (\$/m²/mensual)	Plataformas (\$/m²/mensual)
Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V.	\$36.20	\$20.70	\$28.50
Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.	\$29.00	\$17.60	\$23.30
Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V.	\$25.80	\$14.50	\$19.70
Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V.	\$29.00	\$15.50	\$22.20
Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.	\$24.80	\$14.50	\$19.70
Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V.	\$29.00	\$15.50	\$22.20
Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V.	\$36.20	\$20.70	\$28.50
Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V.	\$24.80	\$12.90	\$18.90
Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V.	\$20.70	\$12.90	\$16.80
Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V.	\$29.00	\$15.50	\$22.20
Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V.	\$24.80	\$14.50	\$19.70
Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V.	\$24.80	\$14.50	\$19.70
Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.	\$36.20	\$20.70	\$28.50

Notas:

- Estas tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA USUARIOS DISTINTOS A AEROLINEAS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2005**

Concesionaria	Oficinas dentro de edificio terminal (\$/m²/ mensual)	Bodegas dentro de edificio terminal (\$/m²/ mensual)	Oficinas fuera de edificio terminal (\$/m²/ mensual)	Bodegas fuera de edificio terminal (\$/m²/ mensual)
Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V.	\$388.10	\$183.00	\$32.10	\$29.00
Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.	\$372.60	\$174.60	\$23.70	\$22.20

Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V.	\$372.60	\$174.60	\$18.40	\$17.30
Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V.	\$372.60	\$174.60	\$23.30	\$21.80
Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.	\$372.60	\$174.60	\$18.40	\$17.30
Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V.	\$388.10	\$183.00	\$23.30	\$21.80
Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V.	\$388.10	\$183.00	\$32.10	\$29.00
Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V.	\$372.60	\$174.60	\$17.50	\$16.30
Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V.	\$372.60	\$174.60	\$13.60	\$12.70
Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V.	\$372.60	\$174.60	\$21.20	\$19.90
Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V.	\$372.60	\$174.60	\$18.40	\$17.30
Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V.	\$372.60	\$174.60	\$18.40	\$17.30
Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.	\$388.10	\$183.00	\$27.50	\$25.80

Notas:

- Estas tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 26 de enero de 2005.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 207504)**GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.****TARIFAS**

Hago referencia al Oficio 120.307.-2058, de fecha 6 de diciembre de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas de estacionamiento público de vehículos en el Aeropuerto de Mazatlán.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

**TARIFAS DE ESTACIONAMIENTO PUBLICO EN EL AEROPUERTO DE MAZATLAN
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2005**

Cobro horario	Tarifa
Primera hora o fracción	\$13.04
Segunda hora, fracción y subsecuentes	\$ 8.70
Tarifa máxima por día	\$65.22
Boleto perdido	\$86.96

Notas:

- Estas tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 26 de enero de 2005.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 207503)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Regional de Occidente
Delegación Estatal en Jalisco
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el título quinto de la Ley General de Bienes Nacionales en sus artículos 131 y 132, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la licitación pública número 04/04, el día 15 de febrero de 2005, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para la enajenación de bienes muebles, un vehículo, papel y cartón, mismos que a continuación se relacionan:

No. de control	Descripción de bien	Existencia	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
1	Lote de desecho de bienes muebles capitalizables	1	Lote	\$11,957.22
2	* Lote de desecho de bienes muebles no capitalizables	1	Lote	\$14,070.22
3	Vehículo Ecco 8236 Wagoneer 1985	1	Vehículo	\$5,355.00
4	* Recolección de papel	2,353 kg mensuales (aproximadamente) contrato con vigencia dos años	Kilo	\$0.1938
5	* Recolección de cartón	14,636 kg mensuales (aproximadamente) contrato con vigencia dos años	Kilo	\$0.2458

• La venta y entrega de bases se efectuará en la oficina de Servicios Complementarios, sito en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, del 1 al 14 de febrero de 2005.

• El costo de las bases será de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Jalisco mediante orden de ingreso la cual se elaborará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, debiendo acudir posteriormente a la Subdelegación Reforma Libertad, sita en calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias.

• Los bienes con números de control 1, 2 y 3 se encuentran depositados en el área destinada para tal fin en el estacionamiento para empleados del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Dr. Quevedo y Zubieta número 555, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Los bienes con números de control 4 y 5 se encuentran depositados en las unidades descritas en el anexo número 9 de las bases.

• Para la verificación de los bienes, entrevistarse con el licenciado Juan Ricardo Figueroa Zaragoza, encargado de la oficina de Servicios Complementarios con domicilio en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, a partir del 1 al 14 de febrero de 2005, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

• Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional para los bienes con números de control 1, 2 y 3 con el importe de 10% sobre el precio mínimo de venta fijado a los bienes y para los bienes con número de control 4 y 5 con el 10% del monto total del contrato, por dos años, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Jalisco.

• El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 15 de febrero de 2005, a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

• El acto de fallo se realizará el día 15 de febrero de 2005 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

• El retiro de los bienes adjudicados para el caso del número de control 1, 2 y 3 debe llevarse a cabo a partir del siguiente día hábil después de haber efectuado el pago correspondiente de 8:30 a 15:00 horas, en un plazo máximo de cinco días hábiles. Para los bienes adjudicados con número de control 4 y 5 se hará conforme a los anexos números 9 y 10 de las bases.

• En el supuesto que los bienes con números de control 1, 2 y 3 fueran declarados desiertos en el evento de fallo, se llevará a cabo el procedimiento de subasta en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de venta y se deducirá un 10% (diez por ciento) en la segunda almoneda.

• No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del antepenúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

* A estos precios se les agregará el Impuesto al Valor Agregado.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
1 de febrero de 2005.

Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. José María Merlo Barajas
Rúbrica.

(R.- 207477)